



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.90303/2024 (RELACIONADO
CON EL RAJ.93405/2024)

TJ/III-90509/2023

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX
OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)751/2025

Ciudad de México, a **11 de febrero de 2025**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.90303/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.93405/2024)**, mismo que fue notificado alapelante el día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EOG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 90303/2024 (RELACIONADO) AL
RAJ.93405/2024)
JUICIO: TJ/III-90509/2023
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a ocho de noviembre del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Michel López Juárez, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Nueve de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-90509/2023**; y, dos **oficios** signados por la **Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México**, en representación de las autoridades demandadas en el juicio de nulidad antes señalados, por los que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-90509/2023**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- Por lo que respecta al segundo recurso de apelación que por turno correspondió RAJ.93405/2024; y, tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal, del veintisiete de junio de dos mil dos mil veinticuatro y la aclaración a la misma de fecha primero de julio de dos mil veinticuatro, se les notificaron a las autoridades demandadas, el diez de septiembre de dos mil veinticuatro, notificaciones que corren agregadas a fojas sesenta y siete y ciento nueve, respectivamente, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que en el caso concreto, la sentencia y su aclaración se notificaron a las autoridades demandadas el martes diez de septiembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, miércoles once de septiembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro: jueves doce, viernes trece, martes diecisiete, miércoles dieciocho, jueves diecinueve, viernes veinte, lunes veintitrés, martes veinticuatro, miércoles veinticinco y jueves veintiséis, excepción hecha de los días: catorce, quince, veintiuno y veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el lunes dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este

TJ/III-90509/2023
A-332904-2024



Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el jueves veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la representante de las autoridades demandadas presentara su oficio de apelación correspondiente; y, al haberlo presentado el tres de octubre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.93405/2024**.- Por otra parte, este Órgano Jurisdiccional, se reserva acordar lo que en derecho proceda, respecto al recurso de apelación RAJ.90303/2024, promovido por la representante de las autoridades demandadas, hasta en tanto quede firme el presente acuerdo.- Por último, agréguese copia del presente acuerdo al expediente del recurso de apelación antes señalado, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ/JBZ/CAS

El dia veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arturo Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.